



**Corredores Viales**  
Sociedad Anónima

**Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Declarar Desierto autos eléctricos- Licitación privada Autos electricos- EX-2022-00033517- -CVSA-DC#CVSA

---

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
31-08-22	HORA DE INICIO: 17:00	HORA DE FINALIZACION: 18:00
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 777 - Piso 5to. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara.
	Gerenta de Administración y Finanzas: Dra. Mariana Natacha Sánchez Mosquera.
	Área Solicitante: Gerencia de Operaciones: Lic. María Soledad Mangiavillano.

## ORDEN DEL DÍA

1 Aprobación de Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 10/2022 – Adquisición de CINCO (5) Vehículos Utilitarios Eléctricos para su Utilización en Áreas de Obras y de Seguridad Vial – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales, por Monto superior a PESOS: SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 6.289.479.-). Expediente N°: EX-2022-00033517- -CVSA-DC#CVSA.

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 10/2022 – Adquisición de CINCO (5) Vehículos Utilitarios Eléctricos para su Utilización en Áreas de Obras y de Seguridad Vial – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales, por Monto superior a PESOS: SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 6.289.479.-). Expediente N°: EX-2022-00033517- -CVSA-DC#CVSA”.

Refiere el Lic. Leonardo Zara que conforme los términos de los Decretos Nros.: 659, de fecha 20 de Setiembre de 2019 (Tramos I a V); 779, de fecha 30 de Setiembre de 2020 (Tramos VI) y 1036, de fecha 22 de Diciembre de 2020 (Tramos VII a X), y los respectivos Contratos de Concesión suscritos, se efectuó la Toma de Posesión de los Tramos de Corredores Viales Nacionales otorgados en Concesión de Obra Pública por Peaje, bajo el régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias.

Señala seguidamente, que mediante Memorándum N° ME-2022-00005663-CVSA-GO#CVSA, de fecha 12 de Enero de 2022, la Gerencia de Obras y la Subgerencia de Logística, Equipamiento Pesado, Vehículos e Insumos elevaron a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones una solicitud para efectuar la Adquisición citada en el Orden del Día, cuyo uso específico en tareas operativas determina la necesidad de que se trate de Vehículos Utilitarios. El hecho que se requieran motores eléctricos se encuentra vinculado con una primera y progresiva experiencia operativa en la Empresa, para comenzar a alinear la operación diaria de los Tramos concesionados con las mejores prácticas en relación al cuidado del ambiente y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030. Los Vehículos serán sometidos a recorridos de gran cantidad de kilómetros de rodamiento, ya que se distribuirán en función de las necesidades de cada Estaciones de Peaje, por lo que se prevé la instalación de uno o varios Cargadores de Vehículos Eléctricos que se adquirirán en paralelo.

El presupuesto ha sido estimado en la suma de PESOS: TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000.-) más IVA. Esta clase de Vehículos se encuentran exentos de Gastos de Patentamiento. Forman parte de la presentación: las Especificaciones Técnicas; las Características Generales de “JuicePump”, que es una Estación de Carga multi-estándar AC y DC de hasta 50 kw, equipada con una completa integración de red

inteligente, adaptación de potencia y conectividad móvil que permite el control y el mantenimiento remotos y es compatible con las principales normas de carga de los vehículos que existen actualmente en el mercado; Brochure del Vehículo Renault Kangoo Z.E. 100 % eléctrico y utilitario, que según la Ficha Técnica emite cero ruidos; cero emisiones de CO2 al conducirlo; es fabricado en Francia y ya se encuentra disponible en el País.

Toma la palabra la Sra. Gerenta de Administración y Finanzas, señalando que, desde el punto de vista contractual, la presente Contratación resulta imprescindible para dar cumplimiento a diversas disposiciones de los Contratos de Concesión, entre estas, las que seguidamente se indican:

CLAUSULA SEGUNDA “OBJETO”, Apartado 2.2. “La Concesión comprende: a) La realización de las obras comprendidas en los Capítulos II y III del PETG y en el Plan de Obras, con más aquellas cuya ejecución sea específicamente impartida por la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y/o el CONCEDENTE, previa asignación de los recursos necesarios; y de todas las tareas de mantenimiento, reparación y conservación de los CORREDORES VIALES NACIONALES durante el plazo de Concesión, de acuerdo a lo previsto en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES y en las cláusulas correspondientes de este CONTRATO.”

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA “BIENES”, Apartado 16.1.5. “Todos los bienes afectados a la CONCESIÓN deberán mantenerse en buen estado de conservación y uso, realizándose las renovaciones periódicas, disposiciones y adquisiciones que correspondan según la naturaleza y características de cada tipo de bien y las necesidades del servicio, considerándose cuando resultare apropiado la introducción de innovaciones tecnológicas.”.

Señala seguidamente que con posterioridad tomaron intervención sucesivamente la Subgerencia de Compras y Adquisiciones (Memorándum N° ME-2022-00007159-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 14 de Enero de 2022) y la Subgerencia de Logística, Equipamiento Pesado, Vehículos e Insumos (Memorándum N° ME-2022-00033128-CVSA-SLEPVI#CVSA, de fecha 4 de Marzo de 2022), quien dio respuesta a la precisiones solicitadas con el objetivo de dar continuidad al trámite de la Contratación; con una aclaración importante: “Los vehículos con las características solicitadas son únicos en el mercado. No hay en el mercado otro vehículo utilitario tipo furgoneta eléctrico que no sea el Renault ZE.”, adjuntando además, como Archivo Embebido, una Captura de Pantalla extraída del sitio web [www.renault.com.ar](http://www.renault.com.ar) del Vehículo Renault Versión Kangoo Z.E.2A.

Dice a continuación la Dra. Sánchez Mosquera que la Subgerencia de Compras y Adquisiciones por Providencia N° PV-2022-00035020-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 9 de Marzo de 2022, informó a la Gerencia de Administración y Finanzas que considerando el Importe antes indicado corresponde encuadrar esta Contratación bajo la figura de Licitación Privada Nacional de Etapa Única, conforme los Artículos 3° y 39° del Reglamento General de Contrataciones, y que la Gerencia de Administración y Finanzas, por Providencia N° PV-2022-00035669-CVSA-GAF#CVSA, de fecha 10 de Marzo de 2022, remitida a Gerencia General a efectos de la debida autorización para iniciar el Procedimiento de Contratación, informó que la misma se encuentra prevista en el Programa Económico Financiero (PEF); que se tendrá en cuenta financieramente el Importe señalado y “... que cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto el Plan de obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del SISVIAL, en virtud del Decreto 1036/2020.”.

Informa a continuación la Sra. Gerenta que, analizado lo actuado, la Gerencia General procedió a autorizar el Inicio del Procedimiento de Contratación a efectos de realizar la adquisición que nos ocupa. De esta manera se da cumplimiento al Artículo 4°, primer párrafo, del Reglamento General de Contrataciones. También, y en cumplimiento del Artículo 30° del mismo Reglamento, ha designado a los integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión Evaluadora. Así consta en el Informe N° IF-2022-00040992-CVSA-

GG#CVSA, de fecha 21 de Marzo de 2022.

Elaborado el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) que adjuntó como Archivo de Trabajo, el Departamento de Compras, mediante Providencia N° PV-2022-00047215-CVSA-DC#CVSA, de fecha 31 de Marzo de 2022, solicitó su conformidad y determinadas precisiones, que la Subgerencia de Logística, Equipamiento Pesado, Vehículos e Insumos, respondió por Informe N° IF-2022-00061400-CVSA-SLEPVI#CVSA, de fecha 27 de Abril de 2022, prestando además la conformidad solicitada.

En uso de la palabra la Dra. Sánchez Mosquera, informa que la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, luego de efectuar un pormenorizado y cronológico análisis de lo actuado mediante Informe N° IF-2022-00064818-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 3 de Mayo de 2022, con el que adjunta como Archivo Embebido el Proyecto de PBCP, remitió el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal a fin que tome la intervención que resulte de su competencia. Es decir, de acuerdo con los términos del Artículo 5° - tercer párrafo - del Reglamento General de Contrataciones.

Agrega que la Gerencia de Coordinación Legal luego de tomar la intervención solicitada, tal como surge del Informe N° IF-2022-00070085-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 11 de Mayo de 2022, formuló en el Capítulo IV - "RECOMENDACIONES" que excepto por la indicación del Lugar de Entrega, fueron cumplimentadas, razón por la cual se recomienda que en el futuro se recepcen la totalidad de las Recomendaciones del Servicio Jurídico, excepto que las Áreas con competencia específica las consideren inconvenientes o improcedentes, de lo que se deberá dejar debida constancia en el Expediente. La Subgerencia de Compras y Adquisiciones por Providencia N° PV-2022-00072508-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 16 de Mayo de 2022 sometió a consideración de la Subgerencia de Logística, Equipamiento Pesado, Vehículos e Insumos, el Pliego remitido como Archivo de Trabajo, con las modificaciones introducidas como consecuencia de la intervención que queda dicha, las que fueron ratificadas por Informe N° IF-2022-00072626-CVSA-SLEPVI#CVSA, de fecha 16 de Mayo de 2022.

La Subgerencia de Compras y Adquisiciones, por Providencia N° PV-2022-00073060-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 17 de Mayo de 2022 solicitó a Gerencia General la autorización del Pliego de Bases y Condiciones Particulares definitivo (IF-2022-00072909-CVSA-SCA#CVSA), la que fue otorgada por Informe N° IF-2022-00076978-CVSA-GG#CVSA, de fecha 26 de Mayo de 2022, dando cumplimiento de esta forma al Artículo 4° (segundo párrafo) del Reglamento ya mencionado.

Y forman parte de este Pliego (donde el Artículo 8° establece que se podrá cotizar parcialmente el Renglón - único según la Planilla de Cotización -, en tanto que el Artículo 14 estipula que la Adjudicación se hará de manera parcial, hasta completar la cantidad solicitada - 5 Vehículos -); sus Anexos: I. Planilla de cotización; II. Declaración Jurada de Datos Básicos; III. Declaración Jurada sobre deuda tributaria y previsional; IV. Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG; V. Código de Etica y Programa de integridad; VI. Declaración Jurada de Intereses - Decreto 202/2017 (Persona Humana y Persona Jurídica); VII. Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad; VIII. Declaración Jurada de Contenido Nacional y las Especificaciones Técnicas.

Señala además, con respecto a la Convocatoria programada para el día 22 de Junio de 2022, con Acto de Apertura a las 12.00 Hs. (IF-2022-00083668-CVSA-SCA#CVSA), que fue publicada en la Página Web de Corredores Viales S.A. (IF-2022-00084937-CVSA-DC#CVSA), dando cumplimiento de esta manera a los Artículos: 15° (tercer párrafo - Incisos 1) y 2) - por los Pliegos -) y 41° (segunda parte) del Reglamento General de Contrataciones, y que con fecha 8 de Junio de 2022:

- Se solicitó su difusión a las DOCE (12) Cámaras sectoriales que figuran en el e-mail remitido (IF-2022-00084998-CVSA-DC#CVSA).

- Fue notificada a las Empresas del Rubro que figuran en el e-mail enviado (IF-2022-00084982-CVSA-DC#CVSA), que permite dar cumplimiento al Artículo 41° (primera parte) del Reglamento.

En virtud de lo expuesto, la Sra. Gerenta de Administración y Finanzas, Dra. Sánchez Mosquera, propone

analizar en este acto el Expediente del proceso de contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Privada N° 10/2022, tal como consta en el Acta correspondiente (IF-2022-00092861-CVSA-DC#CVSA), publicada en la Página Web de la Empresa: IF-2022-00092865-CVSA-DC#CVSA (cumplimiento del Artículo 15° (tercer párrafo -, Inciso 1) del Reglamento ya citado), NO se recibieron Ofertas.

Con posterioridad, dice que la Subgerencia de Compras y Adquisiciones por Informe N° IF-2022-00093563-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 23 de Junio de 2022, remitió el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal, al tiempo que puso en su conocimiento lo expuesto precedentemente, entendiendo que corresponde Declarar Desierto el Procedimiento en virtud de lo establecido por el Artículo 32° del Reglamento General de Contrataciones

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para referirse al Dictamen Jurídico N° IF-2022-00100424-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 4 de Julio de 2022, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - “MARCO NORMATIVO”, ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista de los Contratos de Concesión suscritos como del Reglamento General de Contrataciones.

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

a) Analizadas las presentes actuaciones y en función del desarrollo efectuado en el Dictamen “... *no encuentra óbice para proceder a declarar desierta la Licitación Privada N° 10/2022 conforme lo recomendado por la SUBGERENCIA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES*”.

b) En lo que respecta a las autoridades que deben intervenir para Aprobar el Procedimiento y la Declaración de Desierto de considerarlo apropiado, compete al órgano alcanzado por el monto previsto en el Artículo 6° del Reglamento General de Contrataciones - en este caso el COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES -.

Finalmente, estas actuaciones fueron elevadas a Gerencia General (Providencia N° PV-2022-00104264-CVSA-DC#CVSA).

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven Aprobar el Procedimiento de Selección realizado y DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada N° 10/2022. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos.

FIRMAS:

Gerente General:

Gerenta de Administración y Finanzas:

Representante del Área solicitante, Gerenta de Operaciones:

